Convenio entre el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos y la Facultad de Odontología de la Universidad de la República

En la ciudad de Montevideo, el..... de..... de 2013, entre: POR UNA PARTE: el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, en adelante INDT, representado en este acto por la Sra. Directora Prof. Dra. Inés Álvarez, constituyendo domicilio en Av. Italia s/n, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, cuarto piso, de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República** en adelante UdelaR, representada por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena, y el Dr. Hugo Calabria en su calidad de Decano de la Facultad de Odontología, con sede en la calle Av. 18 de Julio 1824, convienen las siguientes cláusulas:----------

Primera. - Antecedentes: Teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en mantener relaciones de cooperación, como así lo establece el Convenio Marco entre la UdelaR y el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos de fecha 12 de febrero de 2004 , que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio, convienen la celebración del presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

Segunda.- Objeto: El presente tiene como objeto consolidar la colaboración y la coordinación recíproca al servicio de los intereses comunes de las partes, a cuyos efectos acuerdan definir e implementar un programa de colaboración y realización de actividades de consultoría, asesoría, enseñanza, investigación y extensión.----------

Tercera.- Objetivos del Convenio:

1. Fortalecer la capacidad de docencia, investigación y asistencia de la Facultad de Odontología en el área de biobancos, células madre y odontología regenerativa.

2. Identificar capacidades sinérgicas e implementar líneas de investigación de interés común que integren docentes, estudiantes y técnicos de ambas Instituciones.

Cuarta.- **I) Obligaciones del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos:**

a) Colaborar con la Facultad de odontología en el desarrollo de propuestas que involucren áreas de competencia conjunta.

b) Procurar, en la medida de sus posibilidades, que sus dependencias sirvan de centros de referencia para la realización y seguimiento de investigaciones referidas a dichas áreas.

c) Recibir a estudiantes de la mencionada Facultad en la condición de tesistas o pasantes, en horarios y condiciones a convenir, contando con el consentimiento previo y expreso de ambas Instituciones.

II) Obligaciones de la Facultad de Odontología:

a) Impulsar el desarrollo de propuestas conjuntas en el área de mutua competencia.

b) Colaborar, en las medidas de sus posibilidades, con aquellos recursos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

c) Producir conocimientos a partir de las actividades cooperativas.

d) Colaborar en la capacitación del personal de ambas Instituciones.

Quinta.- **Seguimiento del convenio**: Las partes se comprometen a crear una comisión integrada por un representante de la Facultad de Odontología y un representante del INDT, que tendrá entre sus cometidos:

a. Analizar propuestas de interés para ambas Instituciones.

b. Coordinar y procurar los recursos materiales, humanos y logísticos, necesarios para la realización de las actividades a desarrollar.

c. Seleccionar los participantes o conformar los equipos.

d. Evaluar y supervisar el desarrollo de todas aquellas actividades que se ejecuten.

e. Presentar las propuestas acordadas al Consejo de la Facultad de Odontología y Dirección del INDT.

Sexta.- Plazo. El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie, a través de medio fehaciente, su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.----------

Séptima.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 9739 de 17 de diciembre de 1937 (Propiedad literaria y artística) y la Ley Nº 17616 de 17 de enero de 2003 (Derechos de autor y derechos conexos) y a la Ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.-------

Octava.- Cofidencialidad: La Facultad de Odontología mantendrá estricta confidencialidad respecto a la información referente a pacientes, donantes y lista de espera manejada y custodiada por el INDT, respetando así los preceptos de las Leyes de trasplante Nº 14005 y Nº 17.668, la Ley de protección de datos personales y acción de "Habeas Data" Nº 18331 y la Ley de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud Nº18335.
Las publicaciones académicas podrán contener datos procesados en el marco de este convenio, siempre y cuando exista consentimiento expreso del INDT.---------

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.